

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 1464 / 1

TEMUCO, 19 MAYO 2015

### VISTOS

1.- La solicitud presentada por la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda., Rut nro. 76.028.652-4 y con dirección en camino de Temuco a Huichahue Kilometro 3,8 Sector curva Lorena de Temuco, solicitando la rebaja de derechos municipales por ocupación con material ripioso y rotura de vereda en sector Pichicautín. Calles Eduardo Rodríguez Esq. Calle Carrera de Temuco, que indicada en la Ordenanza local de derechos municipales Nro. 02 del 24/12/1993, específicamente en su Art.nro. 23 que indica "tratándose de obras de infraestructuras, financiadas por el Estado, tendrá una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales."

2.- El contrato con la Municipalidad de Temuco, denominado "**HABILITACION ISLA CAUTÍN**" de **FECHA 21/11/2014** con la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda.-

3.- Lo señalado en el Artículo 23, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, que permite autorizar la rebaja de un 99,9% de los derechos municipales a cancelar.

4.- El Ordinario N° 849 de fecha 14/05/2015, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.

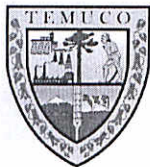
5.- La Providencia estampada en el Oficio N° 849 de fecha 14/05/2015 del señor Alcalde en la que indica que esta "de acuerdo" autorizando la rebaja señalada en el Visto N° 3.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud presentada por la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda., Rut nro. 76.028.652-2, se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 3 del presente decreto, permite rebajar en un 99,9% los derechos municipales a pagar por concepto de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado, para acogerse a rebaja de derechos municipales.

889049



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## DECRETO

1.- Autorícese la rebaja de derechos municipales estipulada en el Art. 23, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, en un 99,9% por tratarse de obras de infraestructuras financiadas por el estado, por lo tanto la **Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda., RUT 76.028.652-2**, deberá realizar los pagos a medida que avance la obra y deberá ser del 0,1% del valor total a pagar de la obra por el tramo solicitado, para lo cual deberá presentar todos los antecedentes que requiera la Dirección de Obras Municipales para autorizar estos trabajos en la vía pública. Solo se autorizará y rebajará los derechos municipales a obras que están incluidas en el Decreto Alcaldicio de adjudicación N° 4.596 de fecha 21 de Noviembre de 2014; (ID.: 1658-718-LP14), de la Municipalidad de Temuco.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MBR./MFG/RAT/rat.**

Distribución:

- Empresa Ingeniería y Construcciones San José
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM (Rossana)
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.